PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

RESOLUCIÓN MITIC Nº 702.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) MITIC Nº 08/2023 ADQUISICIÓN DE CÁMARA Y ACCESORIOS PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA - MITIC. AD REFERENDUM – ID 437.447.----------

-1-

VISTO: *El Dictamen UOC N° 69-23, de fecha 21 de noviembre de 2023, por el cual la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones, eleva a consideración el Informe de Evaluación de Ofertas en el marco del llamado a Contratación Directa (CD) MITIC Nº 08/2023 “ADQUISICIÓN DE CÁMARA Y ACCESORIOS PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA - MITIC. AD REFERENDUM” ID 437.447, a los efectos de la emisión del acto administrativo correspondiente, en el marco del citado llamado; el expediente Virtu N° 2023-12021001-006191, y,----------*

CONSIDERANDO: *Que por Resolución MITIC N° 655/2023, se conforma el comité de evaluación de ofertas correspondiente al llamado a Contratación Directa (CD) MITIC Nº 08/2023 “ADQUISICIÓN DE CÁMARA Y ACCESORIOS PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA - MITIC. AD REFERENDUM” ID 437.447.----------*

Que, por Acta de Apertura de Ofertas de fecha 08 de noviembre de 2023, se deja constancia de la apertura de las siguientes ofertas: AGUSTIN SERVIN AYALA, DARIO RENE OLMEDO BENÍTEZ y HERNANDO HUMBERTO GONZÁLEZ.----------

Que el Comité de Evaluación de Ofertas, a través del informe de evaluación de fecha 21 de noviembre de 2023, señaló que la firma unipersonal del señor AGUSTÍN SERVÍN AYALA, no presentó debidamente la Garantía de Mantenimiento de Oferta, por lo que su oferta fue rechazada de conformidad con lo establecido en el artículo 63, inc. a) núm. 1, del Decreto N° 2992/19. Por otro lado, en cuanto a los oferentes DARIO RENE OLMEDO BENITEZ y HERNANDO HUMBERTO GONZÁLEZ, refirió que cumplen con la presentación de la documentación de carácter sustancial solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones, por lo que de conformidad con el inc. a) numeral 3, del Artículo 63, del citado Decreto, se selecciona provisoriamente a la firma unipersonal del señor HERNANDO HUMBERTO GONZÁLEZ como a la oferta más baja a los efectos de verificar su cumplimiento con respecto a los otros requisitos de la licitación.----------

Que del análisis realizado, el Comité de Evaluación concluyó que las firmas correspondientes a AV RENTAL de Hernando Humberto González, y Darío René Olmedo Benítez, no presentan impedimentos conforme establece la ley 1626/00 “De la función pública”, para contratar con el Estado; que cumplen con todos los requisitos documentales para la evaluación de las condiciones de participación; que cuentan con capacidad técnica, financiera y con la experiencia requeridas en el pliego de Base y Condiciones.----------

Que, la recomendación del Comité de Evaluación de Ofertas es el siguiente: “De la evaluación realizada por este Comité de Evaluación de Ofertas, en concordancia con el artículo 28 de la Ley Nº 2051/03 “De Contrataciones Públicas”, y el artículo 65 “Criterio de Adjudicación” del Decreto Reglamentario N° 2992/19 y conforme al sistema de adjudicación por LOTE, recomendamos al Señor Ministro de la Institución adjudicar la MITIC Nº 08/2023 “ADQUISICIÓN DE CÁMARA Y ACCESORIOS PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA - MITIC. AD REFERENDUM” ID 437.447, a la firma unipersonal AV RENTAL del señor Hernando Humberto González, RUC 2.492.237-4 por la suma de G. 74.219.196 (guaraníes setenta y cuatro millones doscientos diecinueve mil ciento noventa y seis), correspondiente al Lote N°1 y por la suma de G. 2.748.470 (guaraníes dos millones setecientos cuarenta y ocho mil cuatrocientos setenta), correspondiente al Lote N° 2 …”.----------

Que, por Dictamen UOC Nº 69-23, la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones, menciona cuanto sigue: « Actualmente se encuentra vigente la Ley 7021/22 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS” y el Decreto 9823/23 “QUE REGLAMENTA LA LEY DE SUMINSITROS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA”; sin embargo, si bien es cierto ambas normas se encuentran vigentes el Ministerio de Economía y Finanzas mediante la Resolución M.E.F. N° 14 “POR LA CUAL SE ESTABLECEN LINEAMIENTOS PARA EL INICIO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS ETAPAS DE LA CADENA INTEGRADA DE SUMINISTRO PÚBLICO, EN EL MARCO DE LA ENTRADA EN VIGENCIA DE LA LEY 7021/2022 DE SUMINISTROS PÚBLICOS” en su artículo 5° establece: “Encomendar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas la emisión de las reglamentaciones necesarias para la implementación

PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

RESOLUCIÓN MITIC Nº 702.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) MITIC Nº 08/2023 ADQUISICIÓN DE CÁMARA Y ACCESORIOS PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA - MITIC. AD REFERENDUM – ID 437.447.----------

de la etapa de “Gestión de las Contrataciones”, en el marco de las atribuciones que le son reconocidas en la Ley 7021/2022 y su reglamentación. Las mismas se ajustarán al grado de avance de las adecuaciones tecnológicas, procedimientos e instrumentos definidos.”. Entendemos que hasta tanto no se desarrollen y ajusten los procedimientos y la tecnología necesaria la aplicación de las normativas mencionadas será de forma gradual conforme a la emisión de normas y la adecuación tecnológica.».----------

Que, en fecha 14 de noviembre de 2023, se emite el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 239/2023, el cual certifica la disponibilidad de los créditos presupuestarios para el Ejercicio Fiscal 2023, en la partida presupuestaria respectiva.----------

POR TANTO: *en ejercicio de sus atribuciones legales, ----------*

EL MINISTRO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

R E S U E L V E

Artículo 1º. - ***Adjudicar*** *el llamado a Contratación Directa (CD) MITIC Nº 08/2023 “ADQUISICIÓN DE CÁMARA Y ACCESORIOS PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA - MITIC. AD REFERENDUM” ID 437.447, a la firma unipersonal AV RENTAL del señor Hernando Humberto González, RUC 2.492.237-4, según el siguiente detalle: Lote 1, por la suma de guaraníes setenta y cuatro millones doscientos diecinueve mil ciento noventa y seis (₲. 74.219.196), y Lote 2, por la suma de guaraníes dos millones setecientos cuarenta y ocho mil cuatrocientos setenta, G. 2.748.470 de conformidad a lo establecido en el exordio de la presente Resolución.----------*

Artículo 2º.- ***Encargar*** *a la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones a realizar las gestiones correspondientes para la firma del contrato con la Empresa Adjudicada en el marco del presente llamado y en virtud de lo establecido en el Artículo 1° de la presente Resolución. ----------*

Artículo 3º.- ***Autorizar*** *a la Dirección General de Administración y Finanzas de la Institución al pago correspondiente, conforme a la adjudicación autorizada en el Artículo 1º de la presente Resolución, cuya imputación de las erogaciones en la partida presupuestaria correspondiente, quedará sujeta a la vigencia de contrato y a la disponibilidad de créditos de este Ministerio durante el presente Ejercicio Fiscal, como así también al presupuesto del MITIC a ser aprobado en los siguientes Ejercicios Fiscales.----------*

Artículo 4º.- ***Encargar*** *a la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución la realización de la comunicación correspondiente a la firma oferente y a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a los fines legales pertinentes.----------*

Artículo 5º.- *La presente Resolución será refrendada por la Secretaria General de la Institución. ----------*

Artículo 6º.- ***Comunicar*** *a quienes corresponda, y cumplido, archivar. ----------*

MARIA CONCEPCION RIVAS LAGUARDIA
Firmado digitalmente por MARIA CONCEPCION RIVAS LAGUARDIA
Fecha: 2023.11.22 19:03:10 -03'00'
Secretaria General

GUSTAVO EMIGDIO VILLATE SAMANIEGO
Digitally signed by GUSTAVO EMIGDIO VILLATE SAMANIEGO
Date: 2023.11.22 18:00:38 -03'00'
Ministro